HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 21/18
(Veintiuno/Dieciocho)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA) N° 01/18 AL CONTRATO Nº 168/2017 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA EMPRESA FRANCIS IMPORT, REPRESENTADO POR EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BRITEZ, CON RUC N° 4032639-0 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DE RECURSOS", CON I.D. N° 333.598. EL PLAZO ES DE 30 (TREINTA) DÍAS.

Salto del Guairá, 07 de marzo del 2018.-

VISTO: La nota N° 05/18 con expediente N° 12/18, remitido por la Intendencia Municipal, donde solicita el estudio y aprobación de la ADENDA DE CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA) N° 01/18 AL CONTRATO Nº 168/2017 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA EMPRESA FRANCIS IMPORT, REPRESENTADO POR EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BRITEZ, CON RUC N° 4032639-0 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DE RECURSOS", CON I.D. N° 333.598. EL PLAZO ES DE 30 (TREINTA) DÍAS y,

CONSIDERANDO:

Que, el presente pedido fue planteado a raíz de las intensas lluvias registradas en los últimos meses del año 2017 y comienzos del 2018, causante del atraso en la ejecución de la obra.-

Que, en el tratamiento del presente expediente, el mismo fue aprobado por mayoría absoluta de votos.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según **Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal"** establece en su Art. N° 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO:
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS,
R E S U E L V E

Art. 1° APROBAR LA ADENDA DE CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA) N° 01/18 AL CONTRATO Nº 168/2017 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA EMPRESA FRANCIS IMPORT, REPRESENTADO POR EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BRITEZ, CON RUC N° 4032639-0 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DE RECURSOS", CON I.D. N° 333.598. EL PLAZO ES DE 30 (TREINTA) DÍAS.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 21/18
(Veintiuno/Dieciocho)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA) N° 01/18 AL CONTRATO Nº 168/2017 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA EMPRESA FRANCIS IMPORT, REPRESENTADO POR EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BRITEZ, CON RUC N° 4032639-0 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DE RECURSOS", CON I.D. N° 333.598. EL PLAZO ES DE 30 (TREINTA) DÍAS.

Salto del Guairá, 07 de marzo del 2018.-

Art. 2° COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, 07 de Marzo del 2018.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal